

17.- MAS SOBRE EL CONGRESO ECONOMICO NACIONAL (*)

Hemos visto que en un primer momento el Congreso Económico Nacional aparece como un medio para conocer la realidad nacional con fines inmediatos y que tenía como objetivo principal el estudio de la realidad del país, a fin de que de esa manera se proporcionase herramientas de trabajo al Congreso Constituyente de 1931, que estaba precisamente abocado en rediseñar jurídicamente el marco del Estado Peruano. Posteriormente en 1946, surge como una corporación estatal con carácter permanente, de orden técnico y que tiene como finalidad apoyar a los organismos públicos.

Pero esta evolución no termina aquí. Pasados los años, y sobre la base de nuevas experiencias, nuevas lecturas y nuevos viajes, Haya va más lejos. Idea al Congreso Económico Nacional como colegislador. En una extensa entrevista concedida a la revista OIGA (núm. 606, 31 de Octubre de 1975) Haya declaraba: "El Congreso Económico Nacional no es, como se ha dicho en una generalización audaz, una organización de tipo corporativo, fascista. Nosotros creemos que el Parlamento puede subsistir como Parlamento Político, mientras el Congreso Económico debe ser colegislador, en todo lo que atañe a problemas económicos y sociales. El parlamento democrático debe subsistir como Cámara de iniciativa, de proyectos de ley, etc. El Congreso Económico debe ser el cuerpo legis-

(*) LA PRENSA, 10 de noviembre de 1978.

lativo que revise las iniciativas y proyectos desde el punto de vista de la economía”.

Se trataría pues de un nuevo parlamento, paralelo al parlamento político, y si se quiere hasta más importante que éste, por lo menos en ciertas decisiones. De su idea inicial como centro de estudios habría llegado al nivel de poder del Estado, con facultades legislativas.

Por último, en una entrevista concedida por Haya de la Torre al diario La Prensa el martes 11 de mayo de 1976, se ratificaba en lo expuesto “. . . nosotros hemos propuesto. . . El Congreso Económico, que sería co-legislador con el Parlamento Político”, y en una entrevista a Luis Rodríguez Vildósola (Caretas No 526 setiembre de 1977) se lee que el proyecto implica en realidad un cuarto Poder del Estado. Por otro lado, hay que señalar que del planteo inicial de la Cámara única, y de la futura Cámara funcional, se ha llegado a sostener en los últimos tiempos la necesidad del bicameralismo, independiente del Congreso Económico (como es el caso de L. A. Sánchez, en La Prensa de 16 de Agosto de 1971, ¿Una Cámara o dos?).

Con estos antecedentes, es que llegamos a la Constituyente de 1978. En declaraciones del doctor Carlos Enrique Melgar (quien preside la Comisión Especial de Constitución —Poderes del Estado) el distinguido penalista y parlamentario anunciaba “. . . la presentación de un anteproyecto sobre la necesidad de crear un Congreso Económico Nacional como co-legisladora de la Cámara de Diputados (lo que) implica la supresión de la Cámara de Senadores”, agregando que “nuestra idea es que esta Cámara sea eminentemente política (diputados) y el Congreso Económico Nacional —CEN— un organismo eminentemente económico y de desarrollo”. En la aludida entrevista Melgar perfilaba las labores de coordinación, asesoría y técnicas que tendría esta co-legisladora. De acuerdo al proyecto presentado, el escueto artículo constitucional tendría la siguiente redacción: “El Poder Legislativo es bicameral. Se compone de una Cámara de Representantes y un Congreso Económico Nacional” (El Comercio, 3 de Octubre de 1978). Esta sería pues, la última versión dada al Congreso Económico Nacional dentro de un poder legislativo con estructura mixta, con lo cual quedaría por preguntarse en qué se diferencia del no nato Senado Funcional y sobre todo qué perspectivas tiene para el futuro.